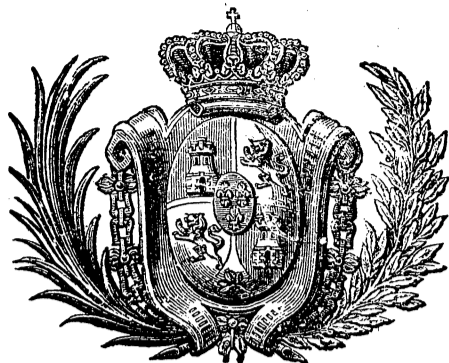


GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 780.

AÑO DE 1837.

LUNES 23 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

1.º El número de individuos de las diputaciones provinciales será por ahora igual al de los partidos judiciales de cada provincia, siempre que estos no bajen de siete.

2.º Se agregarán á los diputados, que actualmente lo son, los individuos que sean necesarios para formar un número igual al de los partidos judiciales.

3.º La eleccion de los nuevos diputados deberá hacerse por los mismos electores que nombraron á los actuales, pudiendo los electores que se hallen imposibilitados de acudir á la capital, emitir su voto por escrito. El Gobierno cuidará de tomar las disposiciones mas eficaces para asegurar la certeza y validez del voto así emitido, prescribiendo al efecto los formalidades convenientes.

4.º Quedan relevados de sus funciones los individuos de las comisiones de armamento y defensa, que estaban agregados á las diputaciones provinciales, y estas corporaciones arreglarán, como hasta ahora, la distribución y método de sus sesiones. Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las Cortes 14 de Enero de 1837. = Joaquín María Ferrer, Presidente. = Julian de Huelves, Diputado Secretario = Vicente Salvá, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1837. = A. D. Joaquín María Lopez.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado:

Se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las extraordinarias fecha 24 de Noviembre de 1822, por el que se autorizó al Gobierno para expedir ó retardar los retiros á los militares que lo solicitasen, en la forma que en el mismo se previene.

Palacio de las Cortes 18 de Enero de 1837. = Joaquín María de Ferrer, Presidente. = Julian de Huelves, Diputado Secretario. = Juan Baeza, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Enero de 1837. = A. D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones y reserva. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr.: En mi parte de 25 de Diciembre último, que habrá presentado á V. E. el ayudante de plana mayor general D. Alejandro de Clouet, y en el de 27 del mismo con que dirigí la orden general del día anterior, ofrecí dar á V. E. los pormenores de la gloriosa batalla que ha puesto fin al prolongado sitio de Bilbao, y concedido á nuestra causa ventajas de suma conveniencia, destruyendo la fuerza moral á que aspiraba el enemigo.

Los reconocimientos que habia practicado varias veces á costa de acciones formales sobre las líneas enemigas á la derecha é izquierda del Nervion, formando puentes para los diferentes pasos del ejército, me convencieron de que el restablecimiento del de Luchana era el único, aunque arriesgado, medio de salvar á la heroica Bilbao y á su bizarra guarnicion. Para ello acampé últimamente en la llanura de Alzaga y en los montes de Aspe y Arriaga á la derecha del expresado rio, empleando algunos días y venciendo infinitas dificultades para conducir la artillería y establecer las baterías inglesas y españolas que habian de proteger tan atrevida operacion.

El señalado 24 dispuse que la brigada del coronel D. Baudilio Mayol que se hallaba acantonada en Sestao pasase la ría de Galindo por un puente de pontones, que estableció con admirable prontitud frente del Desierto de la marina Real inglesa, auxiliando tambien á esta fuerza con media batería de lomo servida por individuos de la misma nacion. La orden que tuvo, fue de situarse en la altura que da frente á la desembocadura de la ría de Azua, y de colocar tiradores en la torre arquinada de Luchana y en las casas que estan cerca de la ría de Burceña. El objeto era llamar la atencion del enemigo por la izquierda del Nervion para que disminuyese las fuerzas que tenia sobre las líneas de mi proyectado ataque, y para que al mismo tiempo protegiese el paso de la expedicion que habia dispuesto á fin de echar el puente de Luchana. Difícil y temeraria empresa, á la vista del enemigo que se hallaba fortificado á la parte opuesta de la cortadura de un arco del puente de mas de 40 pies de diámetro; posesionado de varias casas inmediatas á él, y colocado en zanja y parapetos diestramente establecidos, con la proteccion de una batería á 50 pasos sobre el camino, y de otra en la falda del monte de Cabras. Pero yo contaba con soldados intrépidos que ardian en deseo de sacrificarse por salvar á sus compañeros de armas, y no dudé el acometerla fiando su direccion al general D. Marcelino Oráa, gefe de la plana mayor general de este ejército, por hallarme yo enfermo.

Ocho compañías de cazadores fueron destinadas para la atrevida empresa: la 1.ª y 2.ª del primer regimiento de la Guardia Real; la 1.ª y 2.ª del de Soria; la 1.ª y 2.ª del de Borbon; estas seis de la 2.ª division: la del tercer batallon de Zaragoza, y la del segundo del 4.º ligero. Tambien fue destinado al embarque el teniente de artillería D. Manuel Alvarez Maldonado con algunos artilleros para servir las piezas que se contaba tomar al enemigo, como así lo verificó. Esta valiente columna de cazadores al mando del comandante del regimiento infantería de Soria D. Sebastian Ulibarrena, y del de Zaragoza D. Francisco Jurado, muertos gloriosamente, debian á las cuatro de la tarde embarcarse en lanchas para saltar en la orilla enemiga, apoderarse de sus obras y proteger la rehabilitacion del puente. En el momento de la ejecucion se pronunció de una manera espantosa el temporal que ya reinaba. La nieve y el granizo, acompañado del huracan, bastaban para intimidar el espíritu mas fuerte. Nuestros cazadores, superiores á todo, dieron las primeras muestras de su ardimiento con frecuentes vivas y aclamaciones, precursoras de la victoria. Magestuoso fue el acto de zarpar las lanchas guiadas y escoltadas por las trincaduras de la marina nacional al mando del brigadier D. Manuel de Cañas, y de su segundo el brigadier D. José Morales. En el mismo instante redoblaron el fuego todas nuestras baterías, y los tiradores de la derecha é izquierda del Nervion. En breve se situaron las trincaduras en disposicion de proteger con sus fuegos el desembarco de nuestros valientes, que arrojando el de fusilería y despreciando el de cañon, saltaron animosamente en tierra vitoreando entusiasmados á la Reina y á la libertad.

Aterrado el enemigo con tanto arrojó, y sorprendido con tan inesperado ataque, fue de cortos momentos su resistencia, dando lugar con su fuga á que los bizarros cazadores se posesionasen de las fortificaciones del puente, de los parapetos de las casas inmediatas y de las baterías del camino y monte de Cabras. Dignos del mayor elogio son, Excmo. Sr., todos los que realizaron el atrevido asalto; pero lo merece particularmente el capitán de fragata D. Francisco Armero, quien á pesar de hallarse herido

fue el primero que puso el pie sobre la batería enemiga, apoderándose de una de sus piezas.

Agravado por mis males en aquella tarde, continuó dirigiendo las operaciones el general Oráa. Los materiales para el puente estaban prevenidos. Nuestros activos ingenieros lo formaron prontamente y con solidez. Los marineros ingleses, dirigidos por su digno comandante Don Guillermo Lapidge, formaron otro de pontones con admirable celeridad, en tanto que el primer batallon de Soria marchaba embarcado en refuerzo de los cazadores. Las mismas lanchas que los habian conducido tuvieron que volver para llevar este batallon. Y el general baron de Meer, comandante general de la bizarra 2.ª division, pudo, á beneficio de aquellos habilitados pasos, trasladarla al otro lado de la ría con orden de apoderarse del monte de S. Pablo.

Los enemigos, habiendo vuelto de su sorpresa, y reforzados considerablemente, descendieron de la eminente cordillera de Banderas, tomando posicion en los parapetos y otros puntos, dominando la altura que habian ganado nuestras tropas. La batalla se empeñó entonces con encarnizamiento. Una batería enemiga, colocada sobre el flanco derecho á retaguardia de las fuerzas rebeldes, causaba estragos en las nuestras. A pecho descubierto recibian nuestros valientes el hierro y el plomo. Las cargas á la bayoneta fueron repetidas de una y otra parte: pero ni los enemigos pudieron ser desalojados, ni la valiente 2.ª division pudo ser lanzada del cerro, cuya defensa fue encomendada á su heroico esfuerzo. Centenares de heridos llenaron los hospitales de sangre: el campo estaba sembrado de cadáveres, y en el sangriento, en el prolongado choque habia sido ya herido el general baron de Meer, y posteriormente contuso el brigadier D. Froilan Mendez Vigo, que habia quedado mandando la division.

Sin embargo del estado en que me hallaba, temiendo que un revés malograra las ventajas obtenidas por la tarde, di orden al general D. Rafael Ceballos Escalera, para que hiciese marchar rápidamente al punto del combate la 1.ª brigada de su division, y que siguiese él al mismo con la otra; mandando tambien un ayudante de campo á reunir lanchas, pasarlas al Desierto y seguir en busca de la brigada Mayol, con orden de que dejando solo un batallon en las posiciones, pasase con los otros dos al lugar del combate, atravesando la ría de Galindo por el puente de pontones, y la de Bilbao en las lanchas, pues el temporal habia deshecho el gran puente de quechemarines. Pero no pudiendo resistir al deseo de imponerme personalmente del estado de batalla, é impaciente por las horas de continuado fuego, monté á caballo entre doce y una de la noche, y me presenté en la altura de S. Pablo en ocasion en que fue conveniente y necesaria mi presencia. Defendia la posicion el coronel D. Antonio Valderrama, comandante de la Guardia Real de infantería, con un valor admirable, despues de las sensibles bajas que habia sufrido la brillante 2.ª division que entonces estaba á su cargo. El fuego continuó algun tiempo produciendo los mismos estragos, porque la mucha nieve hacia percibir los objetos; mas habiendo llegado la brigada del valiente coronel Minuisir, en virtud de la orden que di al general Escalera, determiné atacar decididamente al enemigo para ganar la cordillera de Banderas, y apoderarme de los parapetos y de su batería. Merecedor es dicho coronel de la gratitud de la patria por la serenidad con que se condujo formando los cuerpos despues del paso de un terrible desfiladero. El soldado al escuchar mi voz, cobró nuevo aliento; sus aclamaciones fueron el augur del mas completo triunfo, y puesto á la cabeza de la primera columna, verificándolo á la de otra el general Oráa, se dió la mas brillante carga á la bayoneta, siguiendo las aclamaciones de entusiasmo acompañadas del paso de ataque, arrollando al enemigo hasta la culminante altura, y lanzándolo en desorden por el descenso de la parte opuesta, en direccion de los pueblos de Azua, Herandio y Derio, quedando en nuestro poder la batería que tenian en la cúspide. Desde entonces todo cedió al esfuerzo de estas bizarras tropas que instantáneamente se hicieron dueñas del punto fortificado de Banderas. Once horas duró tan sangrienta lucha, la mayor parte de ellas de noche, con un frio insoportable, y sin que la nieve cesase de caer en tal abundancia, que sepultó muchos de los cadáveres, así nuestros como enemigos.

Empezaba á amanecer el día 25 cuando los restos de los 30 batallones rebeldes que componian la fuerza sitiadora, abandonaban presurosos todas las posiciones á la derecha de la ría, pasando en dispersion por los puentes que habian establecido en San Mamés y Olaveaga. Nuestra caballería no habia podido llegar al campo de batalla, porque toda la noche estuvo obstruido el paso del desfiladero por los que retiraban los heridos y por las tropas de la 2.ª y 3.ª brigadas de la 1.ª division que con el general Escalera siguió á la del coronel Minuisir. Ni creí tampoco prudente empeñarla de noche, en terreno montuoso y des-

conocido donde un azar habria ocasionado su pérdida. No obstante, el comandante general de ella mariscal de campo baron de Carondelet, me acompañó toda la noche, y en los momentos de dar la carga fue herido el caballo que montaba. Solo mi escolta de cazadores y lanceros de la Guardia Real pudo incorporarse sobre las siete de la mañana. El intrépido capitán comandante de ella D. José Lemery persiguió no obstante á los últimos que se retiraban en direccion de Munguía, y logró hacer hasta 60 prisioneros; mientras que el arrojado coronel comandante de escuadron del 6.º ligero D. Juan Toledo, mi ayudante de campo, perseguía con cinco ordenanzas de húsares de la Princesa á los que huían por los puentes de Olaveaga y San Mamés, matando algunos y haciendo otros 28 prisioneros. El número de estos con los aprehendidos anteriormente solo asciende á 137, entre ellos 7 oficiales, y el comandante de artillería que sustitua al titulado brigadier Montenegro. Habria sido muy considerable por la general dispersion, si la caballería hubiese podido obrar.

Inmensas han sido las ventajas conseguidas. El enemigo tuvo pérdidas de mucha consideracion en muertos y heridos. Mas de 70 de los últimos, sin contar los prisioneros que quedaron en nuestro poder. Las baterías que se mencionan fueron tomadas en posicion á pesar de su mortífero fuego, y hasta el número de 25 piezas, la mayor parte de grueso calibre, que no pudieron salvar. Cuantiosas municiones. Todo el parque de sitio, las mulas y bueyes de su tren, almacenes, hospitales: todo, Excmo Sr., ha sido presa de estas beneméritas tropas. La heroica Bilbao ha sido libertada; su numerosa guarnicion se ha salvado, pues habria perecido al rigor del hambre que ya sentia. El orgullo del pretendiente y de sus atroces satélites ha sido gloriosamente abatido. Sus gigantescos planes arrollados. Su fuerza física disminuida con los muchos desertores escarmentados. Ya no puede contar con los empréstitos prometidos con la toma de Bilbao. Ya solo debe esperar el terrible castigo que el cielo le depara como autor de tanta víctima sacrificada por su ambicion, por su anhelo de usurpar el trono de la inocente Isabel II, y por su empeño de sustituir al reinado de las luces y prosperidad nacional, el cetro de hierro, de supersticion y tiranía con que habia pretendido subyugar á los virtuosos españoles.

El Gobierno de S. M., la patria, debe estos beneficios al valiente ejército que me glorío de mandar. Los sufrimientos, las privaciones en tantos dias de lucha y de necesarias maniobras para romper las fuertes líneas enemigas: la memorable batalla en ún, que coronó tan extraordinarios esfuerzos, merece su eterna gratitud y digna recompensa. Yo, en uso de mis facultades, he premiado sobre el campo de batalla los hechos mas distinguidos, segun la relacion adjunta. Acompañó tambien la de otras gracias para que consulto á los merecedores de ellas. Su concesion es justa, y no puedo menos de rogar á V. E. se digne acordarla, omitiendo recomendaciones que harian interminable este parte; pues las gracias dispensadas y las demas que propongo señalan á los que han tenido mas ocasion de distinguirse.

Sin embargo no puedo menos de hacer mencion de lo mucho que ha contribuido á tan fausto acontecimiento la activa cooperacion de los súbditos de la nacion inglesa nuestra aliada. El Excmo. Sr. lord John Hay, almirante de su marina Real, me ha prestado desde S. Sebastian cuantos auxilios podia necesitar para vencer las terribles dificultades que se oponian por los rebeldes; y los gefes y demas individuos de la misma nacion que han concurrido personalmente, han manifestado la voluntad mas decidida, han expuesto sus vidas, prestado grandes servicios y hecho trabajos de suma importancia, dignos de la mas alta recomendacion, segun he manifestado ya á V. E. en papel separado.

Las inculcables ventajas han sido adquiridas á costa de pérdidas de consideracion, y el adjunto estado hará conocer los muchos valientes que la patria tiene que llorar. Considero justo que se eternice su memoria acordandose una cruz de distincion; y á la vez esta condecoracion premiará el señalado mérito de los individuos que á tanta costa y venciendo tantas dificultades han dado á la patria el dia de mas gloria que se conoce en esta penosa y sangrienta lucha. Ruego á V. E. incline tambien el ánimo de S. M. á fin de que se digne acceder á esta gracia, en cuyo caso elevaré á manos de V. E. el diseño de la cruz por si merece su Real aprobacion.

Incluyo tambien la relacion circunstanciada de los cañones, cureñas, municiones y demas efectos cogidos al enemigo. Y por último el correo de gabinete que conduce este parte lleva en un canuto de oja de lata el plano del teatro de las operaciones de este ejército, ejecutadas para hacer levantar el sitio, y en el que van explicados los principales hechos de la memorable batalla del 24 y 25. Su formacion con la exactitud con que está delineado y cual se requiere para formar una idea verdadera del terreno y obstáculos que se han vencido; ha sido causa de que difate la remision del parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Bilbao 11 de Enero de 1837. Excmo. Sr. Baldomero Espartero. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Relacion de los cañones, cureñas, municiones y demas efectos cogidos al enemigo á consecuencia de la accion del 24 del mes próximo pasado y las anteriores.

Cañones de bronce.—Del calibre de 24 montado en el carro fuerte, 1. De á 16 en cureña moderna, 2. De á 8 en id. de batalla y armon, 1. Id. id. en id. de plaza antiguas, 2. Id. id. en id. de sitio moderna, 1. Id. de á 4 con id. de batalla, 2. Id. de á 3, 2. Obus de á 7 en id. de sitio moderna, 1.

Cañones de hierro.—Del calibre de 24 largo montado en cureña moderna, 1. De id. con su cureña de sitio moderna, 1. Carronada de id. con cureña cola de pato, 1. Cañones de 16, 2. Carronada de id. con su cureña de marina, 1. Cañones de á 12, 3. Carronada de á 10 sin cureña, 1. Id. de á 6 con cureña de plaza, 1. Cañones de á 3, 3. Total de cañones 26.

Balas rasas.—Del calibre de á 36, 46. De á 24, 330. De á 22, 460. De á 16, 32. De á 12, 450. De á 8, 234. De á 6, 240. De á 4, 712. De á 32, 220. De á 18, 640. Id. ensalderadas de á 4, 30.

Bombas y granadas.—Bombas de á 14 pulgadas, 7. De á 10 id., 2. Granadas de á 7, 18. Id. de á 4½, 50. Id. de mano, 100.

Total de proyectiles 3571.

Metralla en botes de hoja de lata, racimos y saquillos.—En botes de hoja de lata, 78. Saquillos, 5.

Total, 83.

Cartuchos vacíos de lanilla, papel ó lienzo.—De lanilla, 30. De papel, 3200.

Total, 3230.

Máquinas y efectos para mover y montar las piezas.—Cabras, 2. Molinete, 1. Gratos ó grillos, 3. Espeques, 52.

Armas y utensilios para el servicio de los cañones.—Escobillones, 20. Atacadores, 5. Manibelas, 4. Sacatrapos, 3.

Fuegos artificiales.—Espoletas cargadas para bomba de á 14, 100. Id. para granadas de á 7, 100. Etopines, 9500. Balas de iluminacion, 16. Camisas embreadas, 15.

Cordaje de cáñamo y esparto.—Cuerda-mecha, 7 mazos.

Pólvora.—De cañon, 57 quintales.

Efectos de parque.—Arcones para custodiar municiones, 47. Medidas y avíos de lavatorio, 2 juegos. Armon de á 4, suelto, 1. Ruedas sueltas para cureña de á 8, 4.

Municiones para infantería.—Cartuchos de fusil con pólvora, 160.

Efectos pertenecientes al material de ingenieros.—Azadas, 106. Palas, 92. Ejes de fierro, 9. Chapas de idem, 12. Espuertas, 200.

Nota. Ademas de estos efectos de algunas explanadas y madera para diferentes construcciones, probablemente se recogerán algunos otros cuando desaparezca la nieve que hoy cubre los campos. Cuartel general de Bilbao 10 de Enero de 1837.—El general, gefe de la plana mayor general, Marcelino Oráa.

Primera division.

Relacion de los Sres. generales, gefes y oficiales muertos, heridos y contusos que se expresan en el parte anterior.

Regimiento de Extremadura.—El capitán graduado de teniente coronel D. Pedro Murias, el capitán D. Matías Escay, los tenientes D. Francisco Olazarra, D. José Arbina y D. Pedro Telles, y el subteniente abanderado D. José Urias, heridos.

Regimiento de Gerona.—El capitán graduado de teniente coronel D. Miguel Oset, contuso. Idem idem Don Lucas Calvo, y los capitanes D. Serafin Leraquegui y D. Antonio Porras, heridos. El teniente D. Francisco Oliveras, muerto. Idem D. José Calvet, herido. Idem D. Antonio Ruiz, contuso. Idem D. Manuel Alva, herido. Idem D. José Aranda, muerto. El subteniente Don Pedro Laina, herido. Idem D. Joaquin Miró, muerto. Idem D. Juan Pinilla y D. Diego San Roman, contusos.

Regimiento de Zaragoza.—El mayor comandante Don Francisco Jurado, muerto. El ayudante D. Manuel de la Serna, y el teniente D. Domingo Senespleda, heridos.

Regimiento de Voluntarios de Valencia, 4.º ligero.—El teniente D. Juan Robles, y el subteniente D. Manuel García, heridos.

Total: 4 muertos, 16 heridos, y 4 contusos.

Segunda division.

Plana mayor divisionaria.—El mariscal de campo Excelentísimo Sr. baron de Meer, herido.

Primer batallon de la Guardia Real de infantería.—El brigadier D. Froilan Mendez Vigo, contuso. El capitán D. Antonio Aimerich, muerto. Idem D. Felipe María Andriani, contuso. El teniente D. Juan Sandoval, muerto. Idem D. Francisco Perez, D. Crispin Sandoval, D. Bernardino Fernandez y D. José Zefel, heridos. El alférez D. Pedro Caballero Infante, muerto. Idem D. Ramón Solano, herido.

Segundo batallon de la Guardia Real de infantería.—El capitán D. Francisco Larrion, contuso. Los tenientes D. Vicente Conti y D. Ramon Zefel, heridos. D. Juan Ore, contuso. Los alférezes D. José Lucendeja, D. Francisco Aparicio, D. Genaro Salecosqui, D. Andres Zefel y Don Francisco Prat, heridos.

Primer batallon de Soria, 9.º de línea.—El comandante D. Sebastian Ulibarrena, muerto. El teniente Don Dionisio Gomez, herido. Idem D. Francisco Sanchez y D. Lorenzo Alonso, contusos.

Segundo batallon de idem idem.—Los tenientes Don Pedro Camilo Gonzalez y D. José Ranz, heridos. El ayudante D. Antonio Rafols, herido. Los subtenientes D. Angel María de Pozas y D. José Huete, heridos.

Primer batallon de Borbon.—El brigadier D. Manuel Bausá, contuso. El comandante D. Julian Losada, contuso. Capitan ayudante D. Nicolas Ibarra, muerto. El teniente D. Benito Porta, contuso.

Segundo batallon de idem.—El mayor comandante D. Felipe Rodriguez Tovar, contuso. Los capitanes Don Juan Quesada, D. Cayetano Leli y D. Bernardo Monterroso, heridos.

Segundo batallon del Rey, 1.º de línea de infantería.—El capitán D. Francisco Ignacio Martinez, herido. Los tenientes D. Juan Vela y D. José Gonzalez de la Vega, heridos. El subteniente D. Ricardo del Campo, muerto. Idem D. José Diaz y D. Manuel Bureta, heridos.

San Fernando, 11 de línea.—El subteniente D. Miguel Herreros, muerto.

Total: 7 muertos, 27 heridos, y 10 contusos.

Cuartel general de Bilbao 26 de Diciembre de 1836. Marcelino Oráa.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER (D. JOAQUIN).

Session del dia 22 de Enero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA remite á las Cortes para su resolucion el expediente promovido por D. Enrique Francisco Juan, hijo natural de D. N. y... en solicitud de su legitimacion, mediante á que sus padres le tuvieron siendo ambos solteros. El Gobierno propone que puede accederse á dicha legitimacion. Pasó á la comision de Legislacion.

Don Juan Garcia Verdugo, vecino de Sevilla, expone que tiene hechas varias contratas con la Real Hacienda en diversas épocas, las que no habiéndole sido cumplidas, es acreedor al Estado por cantidades de consideracion, y pide á las Cortes d'igan al Gobierno que cumpla las contratas expresadas. Pasó al Gobierno.

Don Ramon de Rualcaba, teniente de la Milicia nacional movilizada de Eñija, expone contra el alcalde primero constitucional de dicha ciudad por haberse excedido de sus atribuciones é infringido la Constitucion, pidiendo que por ello se le imponga la pena á que se ha hecho acreedor. Pasó á la comision de infracciones de Constitucion.

A la de Diputaciones provinciales pasó una proposicion de los Sres. Falero y Andrade, pidiendo que como adición á lo acordado sobre que continúe la dotacion de los médicos directores de baños, se determine: 1.º que solo se pague por el tesoro nacional las dotaciones de los médicos directores de aquellos baños que sean propiedad de la nacion y que como tales entren sus rendimientos en las arcas del tesoro público; y 2.º que se autorice al Gobierno y se le recomiende con eficacia la enagenacion en venta ó á censo de dichos baños de propiedad nacional.

Se hizo primera lectura de una proposicion del Sr. Lucas Garcia pidiendo á las Cortes que reclamen del Gobierno un estado en que aparezca la riqueza territorial, industrial y comercial de todas las provincias, para con presencia de estos datos hacer los debidos repartos á los pueblos, y evitar así las justas reclamaciones á que por no tener esto presente se da lugar en los repartos ordinarios.

Se leyó igualmente por primera vez otra proposicion firmada por los Sres. Florez Estrada, Gomez Acevo y Rios, pidiendo que las Cortes declaren benemérita de la patria á la ciudad de Santander, y á su ayuntamiento y milicianos nacionales las recompensas que se crean justas, por haber sido dicha ciudad la primera de la península que se pronunció enérgicamente por la causa de la libertad, y haber su ayuntamiento armado y organizado instantaneamente un batallon llamado entonces de vecinos honrados, y hoy de milicianos nacionales, cuyo batallon, con solos 40 soldados de Laredo, batidó en los campos de Vargas una division facinosa de mas de 60 hombres.

Tambien se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Pascual:

Pido á las Cortes se sirvan declarar que el teatro de Oriente de esta corte es propiedad de la nacion.

Asimismo se hizo primera lectura de otra proposicion firmada por los Sres. Oidzaga, Cantero, Muguiro y otros, pidiendo á las Cortes declaren que la facultad que por el art. 126 del reglamento se concede á los Sres. Diputados para insertar sus votos en el acta, se entienda solo con los que estaban presentes cuando la votacion sea nominal, sin perjuicio del derecho que todo Sr. Diputado tiene á adherirse ó no á las disposiciones del Congreso.

Por segunda vez se leyó la siguiente del Sr. Caballero:

Estando resuelto por las actuales Cortes que hasta los 25 años no se eximan de la quinta los mozos sorteaibles que contraen matrimonio, pido á las mismas declaren que hasta dicha edad no puedan ordenarse en sacris los jóvenes que sigan esta carrera, para que resulte la debida igualdad.

Apyoada por su autor, y despues de unas ligeras contestaciones entre los Sres. Gonzalez Alonso, Martinez de Velasco y Becerra, se acordó pasase á la comision de Guerra.

A la de Division del territorio pasó una exposicion del coronel del regimiento de Pontevedra y de varios ayuntamientos, en que manifiestan la conveniencia de no trasladar de Pontevedra la capitalidad de dicha provincia.

A la misma pasó otra del ayuntamiento de Almaden, y varios individuos, haciendo ver los perjuicios que se seguirian de variar la capital de Ciudad Real.

A la comision de Guerra pasaron dos exposiciones de dos individuos que han caido quintos en la presente, y piden se les deje disminuir su suerte por retribucion pecuniaria.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Cordero, relativa á otra hecha anteriormente sobre los quebrados de quintos que tienen á veces que sortear los pueblos, y que se determinó pasase á la comision de reemplazos, pidiendo ahora que esta pretension pase á la comision especial de Guerra, para que sobre ella dé su dictamen lo mas pronto posible.

Continuando con la orden del dia se leyó el dictamen de la comision de instruccion pública sobre simultaneidad de cursos académicos solicitada por varios cursantes de Sevilla; cuya comision propone que no debe accederse por ahora á esta solicitud, conformándose en un todo con lo propuesto por el Gobierno, previo informe de la direccion general de estudios. Aprobado.

Se leyó el dictamen de la comision de Milicia nacional sobre suspension del art. 95 de la ordenanza vigente, reducido á dos puntos, 1.º que por ahora, y hasta completar la instruccion de los cuerpos de dicha arma, se reúnan todos los domingos en los pueblos declarados cabeza de compañía los batallones, escuadrones y baterías; y 2.º que la primera instruccion de las compañías se haga los dias festivos por las noches, ó del modo menos molesto á los individuos.

Declarado haber lugar á votar sobre la totalidad, se puso á discusion el primer artículo.

El Sr. VAZQUEZ PARGA: He pedido la palabra contra este artículo porque estoy convencido prácticamente de lo imposible que es reunir todos los domingos á los batallones para darles esa instruccion. En Galicia, sobre todo, esta determinacion es imposible llevarla á efecto; porque estando la poblacion muy diseminada, se celebran todos los domingos ferias ó mercados, á que concurren los habitantes á proveerse de lo que necesitan, así como á vender sus frutos; y si estos dias en que tienen que ir á los mercados se les obligase á reunirse para la instruccion, lo que se conseguiria seria disgustarlos, y hacer que no se reuniesen: una determinacion semejante tomada con los realistas por el capitán general, que fue Eguía, no es acaso la que menos contribuyó á grangearle el odio que se le tenia en toda Galicia. Quisiera, pues, que en este punto se hiciese una excepcion con respecto á Galicia, y á todas las demas provincias que se hallasen en su caso.

El Sr. CABALLERO: El motivo por que he impugnado el Señor Parga este artículo es precisamente el mayor que puede haber para no hacer la excepcion que solicita, porque cabalmente donde está mas diseminada la poblacion es donde con mas facilidad pueden reunirse los batallones; cosa que no es tan fácil en Castilla, por ejemplo, donde los pueblos están á algunas leguas de distancia. Ademas, la razon que ha alegado S. S. como motivo del odio que se trajo Eguía en Galicia no es exacta, pues la verdadera causa fue la persecucion que hizo á todos los liberales. Así pues no me parece que hay ningun motivo fundado para dejar de aprobar este artículo.

El Sr. Vazquez Parga rectificó un hecho.

El Sr. SAN MIGUEL se opuso al artículo por hallar en él inconvenientes analogos á los que habia expuesto el Sr. Parga.

El Sr. ALMONACI: Habiendo suspendido el Gobierno el artículo 95 del reglamento del año 22, la comision ha creído que no hay necesidad de que se suspenda, y ha dicho hágase lo que parece mas posible, que es la instruccion general del arma en dos domingos por batallones, escuadrones y baterías, y si ha de haber ejercicios parciales por compañías y escuadras es necesario que se haga todos los dias.

Este artículo los que le han impugnado y acaso los que tienen pedida la palabra proceden por una equivocacion, pues esto no se entiende mas que por ahora, y mientras se concluye la instruccion de los actuales batallones, escuadrones y baterías, y para esto es preciso pasar por estos sacrificios y amarguras, pues si no la comision renuncia á sus trabajos.

Es precisa, pues la reunion de los escuadrones, batallones y baterías los domingos en las capitales así llamadas en su organiza-

Es verdad que en 1821 se acordó lo que propone la comisión que se restablezca; pero no se puso en práctica, y solo el batallón de Asturias recibió la nueva insignia. Yo creo que ahora no estamos en el caso de hacer esta novedad. Las banderas que hoy guían nuestros valientes son las mismas que les guiaron en Bailén, San Marcial, Talavera y Albuera; están empapadas con sangre de millares de valientes; están empapadas con la sangre de los vencedores de Mendigorría; de tantos como la han vertido en los campos de Navarra, y posteriormente en el puente de Luchana; ¿y acaso los soldados que las han visto empapadas con su sangre mirarán con indiferencia que se las quiten para darles nuevas insignias? Este asunto, señores, es de la mayor importancia, y quisiera que las Cortes resolviesen pasase á la comisión que tuviesen por conveniente para que hermanase el espíritu de las Cortes con el recuerdo de las victorias y hechos gloriosos que envuelven las banderas del ejército.

El Sr. FALERO: La comisión hubiera tomado antes la palabra y habría evitado esta discusión si no hubiese sido por no privar del placer de oír al Sr. Lujan. La comisión al proponer el restablecimiento de este decreto no ha pensado en que se llevase á efecto en el momento, sino que ha querido reconocer el principio, y por lo mismo no tiene inconveniente en que se pase á la comisión de Guerra para que examine y proponga lo mas conveniente.

Quisiera que conservándose las banderas que en el día tienen nuestros batallones, se pudiesen en su cúspide, si es posible, el león de Castilla; insignia que ofrece recuerdos gloriosos; de consiguiente no hay motivo para que esta discusión siga adelante.

Se acuerda que pase á la comisión de Guerra.

Se leen y mandan quedar sobre la mesa un dictamen de las comisiones Eclesiástica y Legislación á consecuencia de una solicitud de Doña Rosa Carrasco, monja secularizada en 1822, para que se la permita suceder á los bienes de sus hermanos; y otro de la comisión de Hacienda acerca de una proposición del Sr. Suances sobre la desigualdad que se observa en los repartos de los 200 millones.

El Sr. PRESIDENTE señala los asuntos de que se tratará en la sesión de mañana, y levanta la de hoy á las cuatro y cuarto.

Madrid 22 de Enero.

Representación que los directores de los gremios de mar de la matrícula de Barcelona dirigen á S. M. la Reina Gobernadora por el ministerio de Marina, ofreciéndose á la conservación del orden y la libertad legal, con motivo de la última ocurrencia de aquella ciudad.

Señora: Sensible y en grado superior desagradable les ha sido á los gremios de marentes, pescadores y maestranza de esta ciudad de Barcelona el que por un cortísimo número de espíritus turbulentos que solo aspiran á hacer una grangería, y á aprovechar los críticos momentos en que se ha hallado la nación, se haya dado motivo á que se llegase á dudar del voto general de los moradores de la misma, y de la docilidad con que están dispuestos á conformarse con las sabias disposiciones de V. M. y del Congreso nacional; y mas sensible les ha sido el que las atrevidas tentativas de estos pocos discolos hayan hallado apoyo en una clase de la que el público debía esperar que en nada se separaría de los principios que exige el orden en un sistema representativo.

Las exposiciones que los cuerpos mas visibles de esta capital han tenido el honor de elevar á V. M., la habrán convencido del desagrado con que han visto que los primeros atentaron osadamente contra el mismo sistema, y que los segundos se excedieron de sus facultades, tanto en la sustancia, como en el modo, coartando de una parte, y obstruyendo el curso de las atribuciones del Congreso, y desmintiendo del todo los sentimientos en que abunda la mayoría sensata. A ésta se glorían los exponentes de unir sus votos asegurando á V. M. que desde un principio, ó desde que V. M. tuvo á bien convocar las Cortes han estado y estarán siempre dispuestos á respetar y cumplir las disposiciones emanadas de V. M. y del dicho Congreso, y que nunca darán oídos á espíritus que sin mas principio que la ambición, y disfrazados con distintos colores, solo tratan de establecer la anarquía, hacerse exclusivos los destinos, aniquilar la patria, y neutralizar los efectos de las deliberaciones de sus dignos representantes. Por lo mismo los infrascriptos á todo trance, y como una seccion de la misma patria contribuirán por su parte á sostener el orden y la libertad legal, que son objetos de primera necesidad para el firme establecimiento de las propiedades, seguridad individual, fomento y felicidad de la misma nación, y estabilidad del trono de la augusta Reina Doña Isabel II, y Gobierno de que tan dignamente V. M. está revestida.

Barcelona 9 de Enero de 1837.—El director de marentes J. Serda y Seriol.—El director del gremio de pescadores Agustín Pi.—El director de maestranza Pablo Ramis.

Continúa el mensaje del Presidente de los Estados Unidos.

Era, pues, ciertamente el espíritu de lo prevenido en la Constitución que declara que "todas las obligaciones, impuestos y exacciones" serán "uniformes para todos los Estados de la Union" hacer que la carga de imposición gravite igualmente sobre el pueblo en cualquier Estado de la Union en que reside. Pero ¿cuál sería el valor de esta regla uniforme si el dinero sacado por ella, pudiese ser inmediatamente devuelto por otra diferente que daría al pueblo de unos Estados mucho mas, y á otros mucho menos, que sus primitivas proporciones? Aun cuando el Gobierno federal eximiese expresamente á la importación, producción y manufacturas de algunos distritos del país de todas cargas, mientras las impusiese muy pesadas á otros, la injusticia no podía ser mayor. Fácil sería demostrar cómo por la operación nacida de semejante principio, no solo contribuirían los grandes Estados de la Union con su justa porción para el mantenimiento del Gobierno federal, sino que tambien sufrían en igual grado las imposiciones necesarias al sosten del Gobierno de sus pequeños hermanos: pero es ocioso detenerse en pormenores cuando el principio general es tan obvio.

Un sistema sujeto á tales objeciones no puede suponerse haya sido sancionado por los fundadores de la Constitución cuando confrieron al Congreso el poder de imponer tributos, y yo estoy íntimamente persuadido de que un maduro exámen de la materia satisfará todas las dificultades que parecen insuperables en la ejecución de algun plan con arreglo al cual pueda dividirse la renta recolectada con el objeto de distribuirla. El Congreso es el únicamente autorizado para "levantar tributos, pagar las

deudas y proveer á la comun defensa y general bienestar de los Estados Unidos." No hay tal facultad que autorice al Congreso á tomar en conjunto la propiedad del país bajo el nombre de contribución para dividirla con igualdad ó desigualdad entre los Estados ó el pueblo. Seguramente que no es probable que semejante idea ocurriese jamas á los Estados cuando adoptaron la Constitución. Pero sea de esto lo que quiera, la única faz segura para nosotros de interpretar los poderes concedidos al Gobierno federal, es la de que la carencia de expresa autorización para tocar un punto tan importante y delicado como este equivale á una prohibición.

Aun cuando nuestros poderes fuesen menos dudosos en este particular de lo que la Constitución los hace, existen consideraciones sacadas de una reciente experiencia que inducirían á hacer obligación nuestra el evitar tocásemos semejante resorte.

Todos admitirán que la sencillez y economía de los Gobiernos depende esencialmente de que los subsidios para cubrir sus necesidades sean votados por los mismos hombres, ó sus agentes, que votan de antemano el destino para que son sacados. Así que, cuando hay gastos extravagantes é inútiles, debe haber por necesidad aumento en los impuestos: y alarmado el pueblo, escudriñará necesariamente el carácter de las medidas que así aumentan sus cargas. Por el vigilante ojo del propio interés los agentes del pueblo en el Gobierno son reprimidos, y guardan los límites de una prudente economía. Pero si la necesidad de levantar impuestos se deriva de aquellos que hacen los gastos, y trasladan á un punto mas distante la responsabilidad de los agentes públicos, dejando á estos el poder de acercarse al pueblo por medio de indirectas y furtivas imposiciones, hay razon para temer que la prodigalidad supeditará bien pronto á la característica economía que hasta aquí ha hecho mirar con tanto respeto y confianza á los Gobiernos, como la garantía mas perfecta de nuestra union y libertades.

Las legislaturas de los Estados, en vez de estudiar cómo restringir los gastos de su demarcación á lo menos posible, clamarán por créditos para sostener su profusion y acosarán al Gobierno general para subsidios siempre crecientes. Prácticamente se vería muy pronto un poder vejatorio que residiría en un cuerpo de hombres que no podrían ser removidos por el pueblo, y que apenas representarían sus intereses territoriales y materiales. Los Estados irían gradualmente perdiendo su integridad asi como su independencia: no se atreverían á murmurar del proceder del Gobierno general, pues temerian perder los subsidios de este: todo se sumergiría en una especie de consolidación práctica, cimentada en una orgullosa y vasta corrupción, que solo podría desarraigarse por una de aquellas sangrientas revoluciones que de tiempo en tiempo trastornan los despóticos sistemas del antiguo mundo.

En todos los demas aspectos bajo los cuales he podido mirar el efecto del principio de distribución respecto á los verdaderos intereses del país, no he podido hallar nada que compense las desventajas que he notado en él. Si consideramos las cargas productivas, que son en sumo grado el origen de la renta excedente, beneficiosas para una parte de la union y perjudiciales para otra, no hay correctivo para el mal en semejante plan de distribución. Por el contrario, hay razones para temer que todas las quejas que han nacido de esta causa se agravarian. Es evidente que la distribución del excedente engendra disposición á fomentar los medios que le crean; y de consiguiente todo sistema en que entre tendrá mas tendencia á aumentar que á disminuir la tarifa que le produce. Aun cuando se admitiese que la ventaja de semejante sistema fuese igual para todas las fracciones de la Union, todavía las razones que tan enérgicamente claman por la reducción de las rentas no perderian nada de su fuerza, porque siempre sería poco probable que una inteligente y virtuosa asamblea pudiese consentir en levantar un excedente con el mero propósito de distribuirle, disminuído como era inevitable lo fuese en virtud de los gastos de las operaciones necesarias al efecto.

El mas seguro y el mas sencillo modo de obviar todas las dificultades que hemos enumerado es recolectar únicamente la renta suficiente á las verdaderas necesidades del Gobierno, y dejar que el pueblo guarde la balanza de su propiedad en su misma mano y lo use en su propio provecho. Cada Estado mantendrá su propio Gobierno y contribuirá con su debido contingente á prorata para el mantenimiento del Gobierno general. Así no habrá excedente que entrase y dañe los recursos de la riqueza individual y sus empresas, y los bancos quedarán con solo sus medios comunes. Así, cualesquiera que sean las agitaciones y fluctuaciones que pueda originar nuestro desgraciado sistema de papel moneda, no podrá jamas atribuírsele justa ó injustamente á la acción del Gobierno federal. Con esto se conseguiría tambien poner coto al espíritu ilimitado de especulación que tiende á convertir en capitales de banco el excedente de las rentas públicas; y desaparecerían las escenas de desmoralización que ahora son tan frecuentes.

Sin deseo de ocultar que la experiencia y observación de los dos últimos años han operado un cambio parcial en mis ideas sobre este interesante asunto, es no obstante sentir que las medidas indicadas en mi mensaje anual de 1829 y 1830 hayan sido generalmente mal interpretadas. En aquel tiempo habia empezado una fuerte lucha contra la latitud que dejaba la Constitución autorizando ilimitadamente la adjudicación de las rentas de la Union á las mejoras interiores de los diversos Estados, tendiendo á poner en manos y bajo la vigilancia del Gobierno general todos los caminos y canales principales del país, contraviniendo á los derechos y derogando en cierto modo la autoridad de cada Estado en particular. Al mismo tiempo la condición de los intereses manufactureros era tal, que infundió el temor de que no podían reducirse las cargas ó impuestos para evitar de este modo la acumulación de un excedente, después de pagada la deuda nacional. Para evitar los riesgos de semejante acumulación, y prefiriéndola á la aplicación á las mejoras internas, con derogacion

de los derechos y poderes de los Estados, se insinuó la idea de una enmienda á la Constitución que autorizase la distribución. Esta fue una alternativa con la que se querían evitar grandes males, un resorte del momento para aliviar al sobrecargado tesoro, hasta que el Gobierno pudiese sin excitar una repentina y destructora revolución en los negocios del Estado, volver gradualmente al principio de justicia de no levantar mas rentas del pueblo en impuestos, que las necesarias á los gastos verdaderamente económicos. Aun semejante alternativa no se mencionó sino con relacion á una enmienda á la Constitución.

Ninguna conveniencia pasajera podia justificar el ejercicio de una prohibida facultad, de un poder no otorgado por aquel instrumento; y fue por la convicción íntima de que el poder de distribuir el excedente eventual de las rentas era de aquella naturaleza, por lo que le sugirió semejante idea, únicamente en conexión al origen de todo el poder legal del Gobierno general, á los Estados que le han establecido. No fue oída semejante apelación, y en mi opinion, la distribución del excedente por el Congreso, ya sea á los Estados, ya al pueblo, debe considerarse como una de las prohibiciones puestas en la Constitución. Como ya he dicho, mis ideas han sufrido un cambio asi que me he convencido de que ninguna alteración en la Constitución sobre este punto es sabia ni oportuna. La influencia de mi excedente, acumulado sobre la legislación del Gobierno general y los Estados, sus efectos sobre el sistema de crédito del país, produciendo peligrosos ensanches y ruinosos contratos, fluctuaciones en el valor de la propiedad, especulaciones temerarias, holgazanería, extravagancia, y sobre todo inmoralidad, nos han dado la importante lección de que ningun error trascendental puede haber en la reducción de nuestras rentas con arreglo á las necesidades de nuestro Gobierno, y de que debe preferirse á tener un tesoro superabundante.

(Se continuará.)

BIBLIOGRAFIA.

LOS AMANTES DE TERUEL,

drama nuevo, original en 5 actos en prosa y verso, por D. Juan Eugenio Harzembus. Este interesante drama, que ha merecido general y extraordinaria aceptación en sus representaciones, se halla venal en la librería de Escamilla, con la colección de comedias modernas.

NUEVOS ELEMENTOS DE PATOLOGIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, ó compendio teórico-práctico de medicina y cirugía, por MM. Roche y Sanson. Tercera edición, considerablemente aumentada, corregida y acomodada á los últimos progresos de la medicina y cirugía, y traducida al castellano por D. Mariano Delgrás: cinco tomos en 4.º. Se vende en Madrid en la librería de Calleja á 120 rs. en rústica y 140 en pasta; y en las provincias en las librerías siguientes: Valencia, Cabrerizo; Cádiz, Hortal y compañía; Barcelona, Piferrer; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, Rey Romero; Valladolid, Rodríguez y hermanos. Y en las demas provincias en las principales librerías, con un pequeño aumento de precio por razon de portes.

ORACIONES Y MEDITACIONES

para asistir con devoción y respeto al santo sacrificio de la misa, y para recibir con la debida reverencia los santos sacramentos de la penitencia y sagrada comunión, por D. José Antonio Lavalle, nueva edición. Este devocionario, que es de los mas usuales en América por contener una infinidad de devociones que se usan particularmente en aquellos países; es ademas el que reúne mayor número de selectas y devotas oraciones para uso de los fieles. Un tomo en 12.º de 430 páginas y adornado con cinco láminas. Se vende á 8 rs. en pasta en Madrid en la librería de Sanchez y en Cádiz en la de Hortal y compañía.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las tres y media de la tarde.

EL ASOMBRO DE JEREZ,

JUANA LA RABICORTONA,

comedia de magia en 3 actos.

A las siete de la noche.

LOS AMANTES DE TERUEL,

drama nuevo, original, en 5 actos, escrito en prosa y verso.

Dando fin con las Mollares bailadas á cuatro.

A las once de la noche: gran baile de máscara, á 20 rs. billete.

CRUZ.

A las tres y media de la tarde.

LA DAMA BOBA, ó EL POETASTRO,

comedia en 3 actos.

Intermedio de baile; dando fin con la pieza en un acto titulada

EL MARINERITO.

A las siete de la noche.

LA REINA DE 15 AÑOS,

comedia en 2 actos.

Intermedio de baile; dando fin con la pieza en un acto titulada

LAS GRACIAS EN LA VEJEZ.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.